



**3**

Nombramiento del Vicepresidente de la Sesión.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General designará de entre sus miembros al Vicepresidente en la sesión ordinaria correspondiente, éste asumirá automáticamente la presidencia en la siguiente sesión ordinaria y en ella se nombrará al nuevo Vicepresidente para los mismos efectos.